

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*[Handwritten signature]*  
**Vº Eº INÓNAN LÓPEZ**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
28.10.2021-04:28:20 horas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
Área de Mantenimiento

*[Handwritten signature]*  
**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

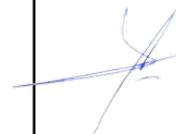
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Vº Bº INOÑÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
28.04.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA-  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN  
OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR DE  
DISTRIBUCION TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE  
REBAGLIATI”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
**VºBº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

  
VºBº INÓNÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

  
VºBº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
10/2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

  
VºBº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Area de Mantenimiento

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



VºBº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:28:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

**VºBº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Area de Mantenimiento

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
VºEº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Zona Registral N° IX – Sede Lima  
RUC N° : 20260998898  
Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagleati N° 561 – Jesús María  
Teléfono: : 3112360  
Correo electrónico: : [logistica14\\_lima@sunarp.gob.pe](mailto:logistica14_lima@sunarp.gob.pe); [linonan\\_lima@sunarp.gob.pe](mailto:linonan_lima@sunarp.gob.pe)  
[ehuamani\\_lima@sunarp.gob.pe](mailto:ehuamani_lima@sunarp.gob.pe)

  
V.B. INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
06.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N° IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **Adquisición, instalación y puesta en operatividad de un transformador de distribución trifásico de 400 KVA en la oficina de Rebagliati”**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 35-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF el 18 de octubre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad sito en Av. Edgardo Rebagliati Nº 561 – Jesús María, en el horario de 8:15 a 16:45 horas debiendo recabar las bases en el 4to piso en la Coordinación de Logística y Servicios

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

  
V.B. INONAN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
20/10/2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural Nº 018-2021-SUNARP-Z.R. Nº IX/JEF, de fecha 22 de enero de 2021, aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002-SUNARP-Sede Lima.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

Adicionalmente, el postor deberá detallar y adjuntar las especificaciones técnicas ofertadas, incluir Fichas Técnicas del transformador:

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

Ítem	CÓDIGO DEL BIEN	FICHA TECNICA	Marca y Procedencia	UM	UN
1					

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-068-356776
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI5	:	018-068-00006835677672

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- Copia de SCTR del personal asignado por el contratista
- Documentación del personal complementario-técnico, según numeral 5.6.3 de las especificaciones técnicas.

El postor ganador, adicionalmente deberá de presentar los siguientes documentos para

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

perfeccionar el contrato:

- l) Formato F-033-JEF-ZRIX debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (para obtener un compromiso antisoborno escrito del proveedor/postor.). **(Anexo N° 11).**
- m) Formato F-036-JEF-ZRIX debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (para determinar si tiene controles antisoborno implementados o en camino de implementación.). **(Anexo N° 12)**

  
**Y°B° INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
28.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, ubicado en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561 Jesús María, de lunes a viernes, dentro del horario de 08:15 a 16:45 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

lo siguiente:

El **pago de la prestación principal** se realizará en **único pago** dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la entrega de los bienes e instalación de los mismos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del bien los entregables detallados en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico final
- Guía de remisión con sello y firma del responsable del almacén y encargado de seguridad de la Oficina de Rebagliati.
- Protocolo de pruebas, certificado de operatividad y puesta en funcionamiento suscrito por el personal clave del contratista
- Comprobante de pago
- Conformidad emitida por el Área de Coordinación de Logística y Servicios, previo informe del Área de Infraestructura y Servicios Generales.

El **pago de la prestación accesoria** (mantenimientos preventivos) se realizará en **dos (02) pagos** por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios de mantenimientos preventivos definidos en el numeral 5.7.2.1 siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico del contratista por el servicio realizado
- Comprobante de pago
- Conformidad emitida por el Área de Coordinación de Logística y Servicios, previo informe del Área de Infraestructura y Servicios Generales.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite documentario, sito en 1er. Piso de la Sede Central Rebagliati N° 561- Zona Registral – Sede Lima, Jesús María.

  
**VºBº INOÑÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.11.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION  
TRIFASICO DE 400KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI.**

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 400KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**  
Brindar al público usuario que realiza actividades en los ambientes de la Oficina de Rebagliati de condiciones óptimas y seguras de suministro de energía eléctrica mediante un transformador de potencia con la capacidad suficiente que garantice la operatividad de los sistemas eléctricos del edificio Antiguo de la oficina de Rebagliati.
- 3. ANTECEDENTES**  
La oficina de Rebagliati perteneciente a la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, cuenta con una sub estación eléctrica en la cual, debido al amago de incendio suscitado el 24.12.2020, un (01) transformador trifásico tipo seco encapsulado en resina epóxica de 400KVA se ha visto afectado; por lo cual, es necesario y urgente la adquisición de un nuevo transformador de distribución, con las mismas características del anterior, que permita habilitar con energía de baja tensión la carga que el transformador siniestrado respaldaba.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**  
La Zona Registral NºIX-Sede Lima, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que realice el suministro, instalación y puesta en operatividad de un transformador de distribución trifásico de 400KVA en la oficina de Rebagliati a fin de mantener y garantizar la continuidad de las actividades de índole registral y administrativo que se realizan en la mencionada oficina.
- 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**
  - 5.1 ALCANCE**
    - 5.1.1 El contratista deberá de suministrar, habilitar y poner en operatividad un (01) transformador trifásico tipo seco encapsulado en resina epóxica de 400KVA en la subestación Nº 01 del edificio antiguo de la oficina de Rebagliati.
    - 5.1.2 El contratista a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del transformador de distribución deberá de prever todas las pruebas y protocolos (pre operación, instalación y operación) necesarios.
    - 5.1.3 Los protocolos y pruebas deberán estar adjuntas al informe final de la presente contratación
    - 5.1.4 Las Pruebas de funcionamiento las realizará el Contratista en el momento de terminar el montaje del Transformador de Distribución de 400 KVA., Las mismas que deberá realizarse en presencia del personal designado por La Entidad y deberá entregarse en formato físico y firmada por su personal clave.
    - 5.1.5 Trabajos preliminares:
      - a) Identificación de la sala eléctrica y de riesgos eléctricos.
      - b) Actualización de plano unifilar y disposición de equipos de la Sub estación eléctrica.
      - c) Gestión con la concesionaria de Corte de Suministro eléctrico previa coordinación con el área de infraestructura y SSGG, para el montaje.
      - d) Maniobra de corte y verificación de tensión en los equipamientos de la Subestación.
      - e) Aterramiento del sistema.
    - 5.1.6 Pruebas de funcionamiento-pruebas de fabrica
      - a) Verificación del estado de descargadores de sobretensión.
      - b) Verificación del correcto funcionamiento de la Central de Control de Temperatura.
      - c) Verificación del sistema de puesta a tierra.
      - d) Verificación de las características y estado situación de los cables de alimentación.
    - 5.1.7 Mediciones eléctricas
      - a) Medición de Resistencia de Aislamiento.
      - b) Medición de Relación de Transformación.
      - c) Medición de Resistencia de Devanados.

  
**VºBº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento





**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD  
DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO  
DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI  
14.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

- 5.1.8 Pruebas eléctricas  
a) Resistencia de aislamiento.  
b) Revisión de ajustes del relé de protección.
- 5.1.9 Pruebas de funcionamiento al término de la instalación  
a) Medición de capacitancia y factor de potencia /factor de disipación  
b) Medición de la relación de transformación del transformador (TTR)
- 5.1.10 El contratista deberá de remitir el plan y procedimiento de mantenimiento del transformador instalado adjunto al informe final.
- 5.1.11 El contratista será responsable de todas las actividades correspondientes a pre operación, instalación y operación las mismas que deberán garantizar un óptimo funcionamiento del sistema instalado.
- 5.1.12 Las actividades de la presente contratación deberán de realizarse observando las normas de seguridad de acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad y las Normas correspondientes del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Energía y Minas.
- 5.1.13 Todas las mediciones involucradas en la presente contratación deberán ser certificadas mediante pruebas y protocolos de operatividad debidamente firmados por el personal clave.
- 5.1.14 En caso de existir alguna falla a consecuencia de una acción u omisión en las actividades relacionadas a la presente contratación, el contratista asumirá el costo total de la reparación.
- 5.1.15 El contratista será responsable realizar el trámite y ejecutar la desenergización y energización del servicio previa coordinación con la concesionaria; Asimismo, los costos por el servicio de corte y reposición serán asumidos por el contratista.
- 5.1.16 Con la finalidad de garantizar la instalación y puesta en operatividad del transformador de distribución, el contratista será responsable del cambio integral de los Cables de MT (desde el PMI hasta la sub estación) y BT así como también de prever todas las actividades, herramientas, equipos, personal u otros accesorio necesario para tal fin, sin que esto genere un costo adicional a la entidad.
- 5.1.17 Durante la vigencia de la garantía por la presente contratación, el contratista será responsable de realizar dos (2) mantenimientos preventivos dentro de un periodo de 730 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad. En caso de incumplimiento la entidad procederá acorde a lo definido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 5.1.18 Durante la vigencia de la garantía por la presente contratación y en caso de fallas, imprevistos, emergencias u otro relacionado al sistema instalado, el contratista tendrá un plazo no mayor a una hora (1), contado a partir de la solicitud de atención técnica por parte de la entidad vía telefónicamente y/o correo electrónico, para apersonarse a la Oficina de Rebagliati. En caso de incumplimiento la entidad procederá acorde a lo definido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 5.1.19 El contratista al finalizar la puesta en operatividad del transformador deberá remitir el informe técnico del servicio integralmente ejecutado, el cual deberá encontrarse sustentado técnicamente y de acorde a lo contratado, el mismo que deberá estar acompañado de los certificados y pruebas de operatividad firmadas y validadas por el personal clave.

**5.2 DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.2.1 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO ENCAPSULADO:**

- Potencia Nominal Continua: 400 KVA
- Tensión Nominal primaria en Vacío: 22.9 - 10.00 KV, Taps de Regulación +/- 2x2.5% en 22.9 KV
- Tensión Nominal Secundaria en Vacío: 0.23 KV
- Frecuencia: 60 HZ.
- Altitud de Trabajo: 1000 msnm.
- Fabricado con Núcleo de Hierro Silicoso H1, devanados de cobre, encapsulado al vacío en resina epoxica.
- Material del Devanado Primario y Secundario: COBRE /COBRE.
- Preparación del Devanado Primario: ENCAPSULADO AL VACÍO en resina epóxica.
- Preparación del Devanado Secundario: Impregnado AL VACÍO en Resina epóxica.
- Clase de Aislamiento primario/secundario: F/F.
- Pérdidas de acuerdo a los límites y Tolerancias establecidos en la norma oficial vigente.
- Grupo de Conexión: Dyn5 en 10 KV, YNyn6 en 22.9 KV.
- Tensión de Cortocircuito: 5 %
- Enfriamiento: Aire Natural + Aire Forzado.



VºBº INOÑÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



  
**V.B. INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX- Sede Lima  
Área de Mantenimiento

- Servicio: Continuo.
- Base Térmica: F
- Bornes lado Media Tensión: 4
- Bornes lado Baja Tensión: 4
- Nivel de Aislamiento del primario: 24 KV.
- Tensión de sostenimiento al impulso: 1.2 /50: 125 KVp.
- Tensión de sostenimiento a la frecuencia Industrial: 50 KV
- Nivel de Aislamiento del secundario 0.23 KV.
- Tensión de sostenimiento a la frecuencia Industrial: 2.5 KV
- Aislamiento de Bobinas de AT y BT y hacia masa Encapsulado en Resina Epóxica.
- Placa de características: De acero Inoxidable, grabado en bajo relieve
- Protección: Gabinete metálico pintado al horno con pintura epoxi en polvo, color RAL 7035.

**5.2.2 EL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DEBERÁ TENER LOS SIGUIENTES ACCESORIOS.**

- Tres(3) sondas PT100 para el control y medición de la temperatura con 01 Controlador digital con salidas para falla, ventilación, alarma y desconexión. Los sensores se alojarán en la parte superior de los arrollamientos puntos accesibles presumiblemente más calientes.
- Una (1) bornera de conexión de las sondas instalada en un pequeño gabinete metálico.
- Conmutador de tomas en vacío +/- 2x2.5 %
- Señal de advertencia (peligro eléctrico).
- Cuatro (4) ruedas bidireccionales orientables a 90°.
- Borne de Conexión a Tierra.
- Placa de Características en Acero Inoxidable impreso en bajo relieve.
- Cáncamos de Elevación.
- Enganches para los desplazamientos horizontales.

**5.2.3 CONDICIONES AMBIENTALES.**

- Temperatura máxima: 40°C
- Altitud: 1000 msnm
- Régimen de Utilización: Continua.

**5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

- El personal que labore deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos. En conformidad al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 aprobada con Resolución Ministerial N°111-2013 – MEM/DM.
- El contratista responsable del servicio, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- Le corresponderá toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte del personal del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El personal que el contratista designe para la respectiva prestación, deberá estar capacitado en el servicio materia del presente proceso.
- El contratista es responsable de la correcta prestación del servicio y puesta en funcionamiento del sistema, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada, herramientas adecuadas y accesorios necesarios. Cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del contratista.
- El contratista será responsable de la pérdida de materiales o herramientas de su propiedad.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- Durante la presencia de Covid-19 en nuestro país, es responsabilidad del contratista adoptar y cumplir las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante protocolos, lineamientos u otro documento con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de los trabajadores y usuarios de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, la documentación (declaración jurada de factor de riesgo, ficha de sintomatología



**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



y certificado de prueba de descarte Covid-19) necesaria para la ejecución del servicio deberá ser presentada previo al inicio de las actividades en las Oficinas de la Entidad acompañado de los datos del personal asignado a realizar la actividad así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuya copia deberá ser presentada para la suscripción del contrato y actualizado durante la vigencia del mismo, de ser el caso.

#### 5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Brindar al contratista acceso a las Oficinas de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima de acuerdo al Plan de Trabajo, cronograma u otro documento en coordinación con el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, El plan de trabajo deberá de ser enviado por el contratista en un plazo no mayor a dos(2) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, a los correos electrónicos [rdurand\\_lima@sunare.gob.pe](mailto:rdurand_lima@sunare.gob.pe) y [linonan\\_lima@sunare.gob.pe](mailto:linonan_lima@sunare.gob.pe); asimismo, el plan de trabajo deberá incluir los datos completos del personal que realizara el servicio, cronograma, SCTR, prueba de descarte Covid-19, correo electrónico del personal clave y numero de contacto (personal clave).
- El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar el presente servicio, en función a la descripción detallada en el Plan de Trabajo, cronograma u otro.
- El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, para tener una mejor supervisión de los trabajos a realizar por el contratista, nombrará a uno o varios responsables (s) o supervisor (es) quien (es) lo representará (n) y coordinará (n) los mantenimientos a realizar.
- El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de La Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.

#### 5.5 SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la ley y reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, la copia del SCTR deberá ser presentada para la suscripción del contrato y actualizado durante la vigencia del mismo, de ser el caso.

**Nota: Es necesario precisar que la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.**

#### 5.6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

##### 5.6.1 DEL PROVEEDOR

Deberá ser una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

##### 5.6.2 PERSONAL CLAVE

###### 5.6.2.1 SUPERVISOR DEL SERVICIO<sup>1</sup>

- Un (1) Ingeniero electricista o mecánico-eléctrico titulado, colegiado, habilitado, en calidad de responsable y/o jefe de servicio. La formación académica se acreditará con copia simple del título profesional.
- Durante la prestación del servicio, será el encargado de supervisar y coordinar constantemente con el personal designado por el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios, para la atención de los requerimientos.

**Nota:** La colegiatura y habilitación, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio.

##### 5.6.3 PERSONAL COMPLEMENTARIO-TÉCNICOS

- Mínimo tres (3) técnicos electricistas, egresados o titulados de institutos Tecnológicos Superiores, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la copia simple de los certificados de estudios o títulos correspondientes.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de mantenimiento eléctrico en general, lo que será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva

  
V.Bº INOÑÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OFICINA DE LA OFICINA DE REBAGLIATI  
14.10.2021 09:25:00 HRS  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: La documentación que acredite la formación académica y experiencia de los técnicos, serán remitidas para la suscripción del contrato.

**5.7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**5.7.1 LUGAR**

El presente servicio se llevará a cabo en la Oficina de Rebagliati sito en Jr. Domingo Cueto N°520-Jesús María.

**5.7.2 PLAZO**

**5.7.2.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL**

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato y/o notificación de la Orden de servicio.

**5.7.2.1 PRESTACIÓN ACCESORIA**

El plazo de prestación accesoria (mantenimientos preventivos) será de 730 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente emitida la conformidad de la prestación principal, debiendo realizar dos mantenimientos preventivos según:

	PERIODO	
	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FC+345	FC+365
SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FC+710	FC+730

*FC: Fecha de emisión de la conformidad.*

**5.8 VISITA A LOCALES**

El proveedor previo a la presentación de su propuesta económica y/o técnica, podrá realizar una visita técnica con la finalidad de que éste tenga conocimiento del alcance del servicio y de acuerdo a su criterio pueda comprobar y evaluar el grado de dificultad, recabar información que crea necesaria y de esta manera poder dimensionar los suministros o materiales necesarios para la ejecución del servicio.

Las visitas podrán ser coordinadas a los correos [rlurand\\_lima@sunarp.gob.pe](mailto:rlurand_lima@sunarp.gob.pe) y/o [linonan\\_lima@sunarp.gob.pe](mailto:linonan_lima@sunarp.gob.pe)

**5.9 RESULTADOS ESPERADOS**

- Contar con equipos que garanticen el adecuado suministro de energía de baja tensión en la Oficina de Rebagliati.

**5.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los trabajos se desarrollarán en coordinación con el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

- El contratista será responsable de prever todas las actividades, permisos, materiales, herramientas, equipos u otro accesorio necesario para la correcta ejecución de la presente contratación, sin que esto genere un costo adicional a lo contratado por la entidad.
- Para la puesta en operatividad del transformador, el contratista será responsable realizar el trámite y previa coordinación con la concesionaria ejecutar la desenergización y energización del sistema eléctrico; Asimismo, los costos por el servicio de corte y reposición serán asumidos por el contratista.
- Al culminar el servicio, el contratista deberá de emitir un informe técnico del servicio realizado acompañado del certificado de operatividad de los equipos intervenidos con la firma del personal clave.
- El contratista es responsable de los desperfectos ocasionados por su personal resultante de la mala praxis de los equipos o daños ocasionados a las instalaciones de la Entidad.

<sup>1</sup> En concordancia con el Artículo N° 1 de la Ley 28858, los Ingenieros, deberán estar colegiados y encontrarse habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú para el ejercicio profesional. En ese sentido, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en extranjero, y no en un momento anterior. No obstante, ello no resulta impedimento para que la Entidad antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretende acreditar haya sido adquirida, cuando el profesional de encontrarse habilitado legalmente para ello.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DE UN TRANSFORMADOR RECONSTRUIDO TRIFASICO  
DE 400KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI  
“18-2021-04-23-20 HORAS”  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**5.11 GARANTIA**

Dos (2) años contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la presente contratación.

**5.12 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

Llave en mano.

**5.13 CONFORMIDAD**

Será emitida por la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, previo informe técnico elaborado por el área de Servicios Generales de la misma Coordinación, el cual deberá ser emitida a los siete (7) días calendario, contados a partir del día de la recepción de los entregables emitidos por el contratista.

**5.14 FORMA DE PAGO**

**5.14.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL**

Se efectuará en único pago por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de la prestación principal, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para que la Zona Registral Nº IX-Sede Lima pueda proceder con el pago de la contraprestación, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final del contratista.
- Guía de remisión con el sello del responsable de almacén y encargado de seguridad de la Oficina de Rebagliati.
- Protocolo de pruebas, Certificado de operatividad y puesta en funcionamiento del transformador suscrito por el personal clave del contratista.
- Comprobante de pago.
- Conformidad de la prestación del servicio, emitida por el responsable de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, previo informe técnico elaborado por el área de Servicios Generales de la misma Coordinación.

**5.14.2 PRESTACIÓN ACCESORIA**

Se efectuará en dos (2) pagos por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios de mantenimiento preventivo definidos en el numeral 5.7.2.1, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para que la Zona Registral Nº IX-Sede Lima pueda proceder con el pago de la contraprestación por prestación accesoria, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico del contratista respecto al servicio realizado.
- Comprobante de pago.
- Conformidad de la prestación del servicio, emitida por el responsable de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, previo informe técnico elaborado por el área de Servicios Generales de la misma Coordinación.

**5.15 PENALIDAD POR MORA.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por mora, por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**5.16 OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
INDUMENTARIA DE PROTECCION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación del servicio.	10% de la UIT, por ocurrencia	El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, procederá a levantar un acta

VºBº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:23:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

VºBº INOÑÁN LÓPEZ  
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD  
DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO  
DE 400KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI  
14.10.2021-04:25 HORAS  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

CAMBIO DE PERSONAL: Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin autorización previa del encargado del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad.	5% de UIT por persona.	indicando las observaciones, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario (parte de seguridad, fotos, otros) y hará de conocimiento del contratista para el descargo correspondiente dentro de una plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación
Personal no cuenta con los EPP completos a fin de prevenir y mitigar el covid-19	10% de UIT por persona	

Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción.

Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en el o los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.

**5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de dos (2) año, contados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad.

**5.18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**5.19 ANEXOS**



VºBº INOÑÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25 HORAS  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI  
 DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO  
 DE 400KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI  
 14.10.2021 05:22:00 PM  
 Zona Registral NPX-Sede Lima  
 Área de Mantenimiento

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de grupos electrógenos y/o tableros eléctricos y/o transformadores y/o celdas de protección.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa</p>

VºBº INONÁN LÓPEZ  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
 PRIMERA CONVOCATORIA  
 26.10.2021-04:25:20 HORAS  
 Zona Registral NPX-Sede Lima  
 Área de Mantenimiento



<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD  
DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO  
DE 400KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI  
14.10.2021-04.25.20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de supervisión y/o diseño y/o instalación y/o mantenimiento de Subestaciones eléctricas y/o sistemas eléctricos en general del personal clave requerido como responsable y/o jefe de servicio.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul>

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04.25.20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>VºBº INONÁN LÓPEZ            ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA            PRIMERA CONVOCATORIA            26.10.2021-04.25.20 horas            Zona Registral NºIX-Sede Lima            Área de Mantenimiento</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran similares a los siguientes: Venta de grupos electrógenos, tableros eléctricos, subestaciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

YB INONAN LOPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
23.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Area de Mantenimiento

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor: Experiencia mínima de cinco (05) años en supervisión y/o diseño y/o instalación y/o mantenimiento de subestaciones eléctricas y/o sistemas eléctricos en general del personal clave requerido como responsable y/o jefe.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul>

<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li><i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que</i></li> </ul>
--

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

*acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


**VºBº INOÑÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
28.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>78 puntos</b></p>

VºBº INONÁN LÓPEZ  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
 PRIMERA CONVOCATORIA  
 26.10.2021-04.25.20 horas  
 Zona Registral Nº IX- Sede Lima  
 Área de Mantenimiento

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Igual o menor a 30 días calendario  <b>20 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 40 días calendario  <b>15 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 49 días calendario:  <b>10 puntos</b></p> <p>De 50 hasta 59 días calendario:  <b>5 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	02 puntos
<b>I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>13</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>14</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA** para la contratación de **Adquisición, instalación y puesta en operatividad de un transformador de distribución trifásico de 400 KVA en la Oficina Rebagliati** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto y **prestación principal** a la Adquisición, instalación y puesta en operatividad de un transformador de distribución trifásico de 400 KVA en la Oficina Rebagliati.

El presente contrato tiene por objeto y **prestación accesoria** a dos (02) mantenimientos preventivos del transformador adquirido.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto de la **prestación principal** asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El monto de la **prestación accesoria** asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El **pago de la prestación principal** se realizará en **única vez** dentro de los diez (10) días

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

calendario siguiente a la conformidad de la entrega de los bienes e instalación de los mismos, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del bien los entregables detallados en las especificaciones técnicas.

El pago de la prestación accesoria (mantenimientos preventivos) se realizará en dos (02) pagos por la contraprestacionefectivamente ejecutada y culminada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la **prestación principal** del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución de la **prestación accesoria** del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto dos (02) mantenimientos preventivos del transformador adquirido.

El plazo de ejecución de los mantenimientos preventivos será de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

El monto de las prestacion accesoria asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

**CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación (principal y accesoría), se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de la prestación principal será otorgada por el responsable área de almacén de la Entidad y la conformidad será otorgada por la Coordinación de Logística y Servicios, previo informe técnico del área de Infraestructura y Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

La conformidad de los servicios por prestación accesoría será otorgada por la Coordinación de Logística y Servicios, previo informe técnico del área de Infraestructura y Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora de la prestación principal y accesoria se aplicará la siguiente penalidad:

INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación	10% de la UIT, por ocurrencia	El área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad, procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que deberá contar con el sustento documental necesario (parte de seguridad, fotos, otros) y hará de conocimiento del contratista para el descargo correspondiente dentro de un plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación
CAMBIO DE PERSONAL: Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin autorización previa del encargado del Área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Entidad	5% de UIT por persona.	
Personal no cuenta con los EPP completos a fin de prevenir y mitigar el Covid-19	10% de UIT por persona	

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

  
**YOBANI LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
10.2021-04-25 20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



**VºBº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**ANEXOS**



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
 “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

  
**Vº Bº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

VºEº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
25.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

Ítem	CÓDIGO DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle de las Características Técnicas) (*)	Marca y Procedencia	UM	CANT.
1					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

 Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

  
**Vº Bº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
28.04.2021-04.28.20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**



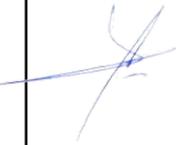
.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
**V.B° INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral N°IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento



**ANEXO Nº 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**VºBº INOÑÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26-10-2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**PRESTACION ACCESORIA:**



CONCEPTO	Nº	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Mantenimiento preventivos	2		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

  
**VºBº INONÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

VºBº INONÁN LÓPEZ  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
 PRIMERA CONVOCATORIA  
 28.10.2021-04:25:20 horas  
 Zona Registral NºIX-Sede Lima  
 Área de Mantenimiento

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

VºBº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral NºIX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

VºEº INONÁN LÓPEZ  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021-04:25:20 horas  
Zona Registral Nº IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**ISO 37001 COMPROMISO ANTISOBORNO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El (La) que suscribe, \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_  
representante legal de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, en señal de Compromiso con el  
Sistema de Gestión Antisoborno de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Respetar el Art. 32.3 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.
- Respetar el Art. 40.6 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.
- Como muestra de nuestra responsabilidad, tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
- Sensibilizar a nuestro personal en relación con las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operamos y, además, obedeceremos y apoyaremos las leyes aplicables.
- Comunicar a través del Buzón Anticorrupción de la Sunarp, si tenemos sospechas de que alguno de nuestros trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. De este modo, garantizamos que ninguno de nuestros trabajadores y/o representantes cometan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Establecer y/o mantener procedimientos y controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de Sunarp.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se reserva el derecho a la nulidad del presente contrato al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las precedentes cláusulas.

Declaración que formulo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es)

**V°B° NOÑÁN LÓPEZ**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
26.10.2021 04:25:20 horas  
Zona Registral N° IX-Sede Lima  
Área de Mantenimiento

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA  
 “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE  
 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

**ANEXO N° 12  
 DECLARACIÓN JURADA**

**CUESTIONARIO DE MECANISMO ANTISOBORNO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-



<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	CÓDIGO : F-036-JEF-ZRIX
<b>Cuestionario de Mecanismos Antisoborno</b>	VERSIÓN: 02

Zona Registral N° IX - Sede Lima
----------------------------------

<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	
<b>SERVICIO O BIEN :</b>	
<b>N° DE CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO :</b>	<b>RUC :</b>

Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.

SGAS = Sistema de Gestión Antisoborno / MDP = Modelo de Prevención

PARA PERSONA NATURAL			
N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*)		
2	¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*)		
3	¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno?		
4	¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno?.		

PARA PERSONA JURÍDICA			
N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)		
2	¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)		
3	¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno?		
4	¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles?		

**ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA – PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DE UN TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 400 KVA EN LA OFICINA DE REBAGLIATI”**

5	¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? <b>Adjuntar evidencia.</b>		
6	¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares?		
7	¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento?		
8	¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos?		
9	¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar?		
10	¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas?		
11	¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP?		
12	¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS?		
<b>Sobre el proceso de contratación en relación a todo el personal:</b>			
13	¿Se cuenta con un procedimiento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de a aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento?		
<b>Sobre su personal que está expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo.</b>			
14	¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno?		
15	¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno?		
16	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno?		

(\*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5.¿Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX.El abajo firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad

Firma
Apellidos y nombres:
Representante(es) Legal(es) de la empresa o Persona Natural
Fecha: / /

VºBº INONÁN LÓPEZ  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 18-2021-ZRLIMA  
 PRIMERA CONVOCATORIA  
 26.10.2021-04:25:20 horas  
 Zona Registral NºIX-Sede Lima  
 Área de Mantenimiento